Bogotá, 22 junio 2026

Doctora
MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION No. 4 CONVENIO DE ASOCIACION No 9577 de 2024

Respetada Doctora:

Yo, **JOSÉ LUIS VERGARA ACOSTA identificado** con cédula de ciudadanía No. 92.552.750 de Corozal., en calidad de representante legal de la **FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR** me permito aceptar la modificación número cuatro (04) del convenio de asociación No. 9577 de 2024 donde se realiza, LA MODIFICACIÓN, establecido de la siguiente manera:

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

3.4.1 RECONOCER a partir del 01 de enero de 2026**,** el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512),** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de redistribución, así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REDISTRIBUCIÓN SDIS
Vigilancia del 1 de enero al **30 de junio de 2026**	$ 30.253.512	$ 30.253.512

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "*Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio*.".

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por **valor estimado** de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($13.556.412),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3. DEJAR SIN EFECTOS el párrafo tercero de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9577-2024

3.4.4. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 226.972.587),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 187.252.384),** y el ASOCIADO aportará en especie la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 39.720.203),** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del **30 de abril de 2026**, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles,**

Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. Los recursos de la SDIS provienen del **CDP 171 y 172 de 2026 CRP 17 y 18 de 2026.**

3.4.5. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el **01 de enero al 30 de Junio del 2026,** aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 3 - 100 CUPOS SEVEROS – FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR.

3.4.6. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

3.4.7. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.8. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.



JOSÉ LUIS VERGARA ACOSTA
Representante Legal
FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR